

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

42**MANCOMUNIDAD DEL SUR**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Asamblea de la Mancomunidad del Sur, en sesión ordinaria celebrada el 9 de marzo de 2021, acordó por mayoría la aprobación inicial de la ordenanza de administración electrónica de la Mancomunidad del Sur (expte. 23/201), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<http://mancomunidaddelsur.sedeelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Móstoles, a 17 de marzo de 2021.—La presidenta, Sara Hernández Barroso.

(03/9.831/21)

